

## Plataforma de Lucha de los Comités de Agua Potable y Saneamiento CAPS



http:///apsniaaragua.blogspot.com Septiembre 2008

## Plataforma de Lucha

- I. Demandar la No Privatización del Recurso Agua, en ninguna de sus formas, en todas las instancias que sean necesarias y el reconocimiento de los CAPS, por ser un importante actor nacional.
- 2. Promover en todos los municipios resoluciones de las autoridades municipales contra la privatización y por la protección del recurso agua.
- 3. Demandar recursos en los presupuestos municipal y nacional para la construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación de sistemas, para el manejo del agua con calidad. Demandar que los recursos provenientes de la administración de acueductos de las cabeceras municipales queden en el mismo territorio para ser invertidos localmente en las necesidades locales.
- 4. Demandar y gestionar asesoría legal para el movimiento en los diferentes territorios de trabajo, para legalización de las áreas dónde se encuentran las fuentes. Que los gobiernos municipales declaren de utilidad pública, el pase de servidumbre sobre la línea de conducción en aquellos casos que así lo ameriten.
- 5. Obtener personería jurídica para los CAPS. Demandar a las Autoridades Nacionales la aprobación de la Propuesta de Ley Especial de Comité de Agua Potable y Saneamiento. Esta propuesta debe ser respaldada con la firma de beneficiarios y beneficiarias. La personería debe ayudarnos a demandar facilidades para la apertura y manejo de cuentas bancarias de los CAPS y la propiedad sobre fuentes de agua y obras de conducción.



- 6. Demandar inspecciones periódicas del MINSA en las cuencas para proteger la calidad de las aguas y la aplicación con rigor de la ley a quienes cometan delito ambiental y dañen las fuentes. Así mismo, gestionar la facilitación de cloro para el tratamiento del agua en los sistemas.
- 7. Gestionar recursos para la capacitación de los CAPS para elevar los conocimientos en el mantenimiento y administración de los sistemas. Establecer alianzas con instituciones que pueden apoyarnos, entre ellas ENACAL, brindando capacitaciones y asistencia técnica.
- 8. Promover nuestra participación e involucramiento en todas las instancias de gestión y manejo del recurso hídrico en el ámbito municipal, de cuenca y nacional, en especial los creados por la Ley 620. Es necesario que los CAPS formen parte de los Consejo de Desarrollo Municipal, Consejo Ambientales Municipales, Comisión Forestal Municipal, Comités y Organismos de Cuenca y Consejo Nacional de los Recursos Hídricos.
- 9. Incidir ante las autoridades municipales para que los CAPS tengan participación y sean consultados sobre la autorización de permisos para explotación de agua de riego, corte de árboles y para las concesiones mineras.
- 10. Gestionar apoyo para la realización de diagnósticos municipales o de cuenca sobre la capacidad de los acuíferos y áreas de recarga que permita contar con el mapeo de las fuentes de agua.

II.Que sea efectiva la apertura de los Libros de Asociación de Pobladores en las municipalidades para que podamos inscribirnos, según lo establecido en el marco de la Ley de Participación Ciudadana.

12. Promover foros de sensibilización sobre la problemática del agua con los gobiernos municipales. Promover campañas de sensibilización en el seno de los habitantes urbanos y rurales para no quemar la vegetación y no contaminar el agua.

13. Promover ante los gobiernos municipales y gobierno nacional, la declaración de áreas protegidas y de recargas alrededor de las fuentes de agua y acciones de reforestación para protegerlas. Que las instituciones no den permisos a propietarios de fincas donde se explote en zonas de reserva natural.

14. Promover alianzas con instituciones de medio ambiente para articular acciones de conjunto, en especial los llamados de concientización y divulgación, a fin de cumplir con la Ley de Medio Ambiente.



**I 5**. Incidir en los gobiernos locales que prohíban el uso de agroquímicos en las áreas de recarga y fuentes de agua por medio de ordenanzas municipales.

16. Promover la obtención de incentivos para los productores por servicios ambientales dirigidos a que conserven y reforesten el bosque, la conservación del suelo, el uso de abonos orgánicos y la regeneración natural. Que el gobierno municipal promueva ante las autoridades nacionales, la obtención de incentivos para dueños de propiedades que conservan el bosque y sancione a los destructores del mismo.

17. Avanzar en la organización de los CAPS en el ámbito municipal, departamental y de cuencas, para elevar su nivel de gestión alrededor del recurso agua en todas las instancias y espacios definidos por la Ley General de Aguas Nacionales funcionando como una

red nacional. Recopilar la información de nuestras estructuras y redes departamental y municipal de CAPS, necesidades y capacidades. Promover la creación de redes departamentales de CAPS que funcionan con sus propios estatutos y reglamentos, a fin de que monitorear el cumplimiento y aplicación de la Ley No. 620, Ley General de Agua Nacionales.

3. Promover el encuentro y trabajo coordinado entre comunidades indígenas y otras instituciones o personas que trabajan en el tema del medio ambiente, considerando su importancia en el manejo del recurso agua.

19. Promover la realización de encuentros e intercambios entre CAPS donde podamos compartir y establecer puntos en común y acuerdos alrededor de nuestra agenda de trabajo de interés.

20. Publicar material con información útil, como leyes, ordenanzas municipales o experiencias de trabajo, fortaleciendo la divulgación de los resultados a través de los medios de comunicación.

Red Nacional de Comité de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)